

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/398-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
54-2014	31-10-2014	PRESIDENCIA EJECUTIVA	

Considerando

- 1- Que habiéndose analizado las inquietudes presentadas por el Directivo Roy Carranza Lostalo, respecto al texto final de redacción, del Decreto N°. 38981-MAG-MINAE en cuanto a la obligatoriedad del uso del anzuelo circular, para la pesca con caña, curricán y cuerda de mano.
- 2- Que habiéndose contado con la presencia del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, quien atendiendo las observaciones de la Junta Directiva, se concluye por parte de éste Órgano Colegiado, la necesidad de presentar ante las instancias correspondientes, su recomendación desde el punto de vista técnico, respecto al establecimiento del anzuelo circular para la pesca con caña, curricán y cuerda de mano, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Instruir a la Presidencia Ejecutiva, presente ante las Autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Ambiente y Energía, sus observaciones en cuanto a la conveniencia de modificar el texto del Decreto N° 38981-MAG-MINAE, en su artículo 6°), a fin de que no resulte obligatorio el uso del anzuelo circular para la pesca con caña, curricán y cuerda de mano.
- 2- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal